RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)



Tipo de Proceso

Radicación : 110014003012202000686-01

Cumplido el requerimiento realizado por el despacho en auto del 26 de agosto de 2022, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bogotá.

: Verbal – Pertenencia

Ejecutoriada la presente providencia y sin nueva entrada al despacho empezará a correr el término de cinco (5) días para que el extremo apelante sustente su solicitud de alzada, de conformidad con el artículo 327 del Código General del Proceso y el artículo 14 del Decreto 806 de 2020. (Hoy Ley 2213 de 2022)

Por el apelante remítase el memorial de apelación a las direcciones electrónicas de las demás partes del proceso, en atención a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

De la sustentación se correrá traslado inmediato y sin nueva entrada al despacho a la parte contraria por el mismo término de cinco (5) días, conforme el artículo 9 del Decreto atrás citado.

Se pone de presente a las partes que deben allegar sus escritos de sustentación y alegación a través del correo electrónico institucional ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Igualmente, las partes podrán consultar libremente el expediente digitalizado, para ese fin deberán solicitarlo por esa misma vía.

Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

(2)

| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | | | | |
|---|-------------------------|--|--|---------------------------------|
| Presente | 709/2022 Providencia | | | Notifica La En ESTADO |
| <u>No. 158</u> | - | | | |

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria